



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° **20747/2016.**

Arica, 21 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 18943, de fecha 22 de Noviembre de 2016 y Ordinario N° 3547, de fecha 11 de Noviembre de 2016, viene en regularizar la contratación a honorarios, a don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, que realizo la interpretación de lo expuesto de forma verbal a lengua de señas en el diagnóstico participativo, a personas en situación de discapacidad auditiva, el día 29 de Noviembre del 2016 en una sesión de 5 horas, de acuerdo al convenio entre la IMA y el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), para la ejecución de la "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2016".
- b) Regularización de Contrato de Honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, de fecha 28 de Noviembre de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dideco y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/BCA/cop.

OK-SC

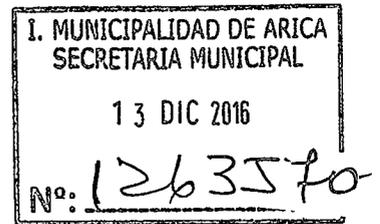


GERARDO ESPINDOLA ROJÁS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

20747



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA

En Arica, a 28 de Noviembre del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde(S), don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, chileno, Abogado, R.U.T. N° 9.338.109-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, R.U.T. N° 15.005.860-0, con domicilio en Pasaje La Pincoya N° 3565, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 18947, de fecha 22 de Noviembre del 2016 y Ordinario N° 3547, de fecha 11 de Noviembre del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA**, para realizar interpretación de lo expuesto de forma verbal a lengua de señas en el diagnóstico participativo, a personas en situación de discapacidad auditiva, el día 29 de Noviembre del 2016, en una sesión de 5 horas, de acuerdo al convenio entre la I.M.A. y el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), para la ejecución de la "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2016".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 100.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, emana del artículo 62 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

FELIPE ESTEBAN GALLARDO ARAVENA
R.U.T. 15.005.860-0

ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

REPUBLICA DE CHILE
651701
ASESORIA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ATF/MBC/enc.
20/11/2016

Secretaria